



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden permitiendo á los ingleses el establecer cementerios.

Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor de una reclamacion del Representante británico, pidiendo un terreno en la Coruña para cementerio de los súbditos de su nacion; que se señalen tambien otros en todos los puntos de residencia de los cónsules ingleses, y que se le manifieste la voluntad de S. M. en cuanto á cercar el que su gobierno ha comprado en esta corte con igual objeto; se ha servido S. M. resolver, conformándose con el dictamen de su Consejo de Sres. Ministros, que no hay inconveniente en conceder dichos terrenos, pudiéndolos adquirir los ingleses de los particulares, y cercarlos, con tal que se observen las formalidades prevenidas, á saber; que se cierren con tapia, sin iglesia, capilla ni otra señal de templo, ni de culto público ni privado, y que bajo la misma condicion podrán hacer uso del terreno que tienen comprado en esta corte, poniéndose sobre todo de acuerdo con las autoridades locales, á las que se deberán hacer las prevenciones oportunas. De Real orden &c. Madrid 13 de Noviembre de 1831.—Manuel Gonzalez Salmon.

Circa sobre penas en los delitos de fraude contra la Real Hacienda.

Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente instruido con motivo de la duda ocurrida al juzgado de Real Hacienda de Mallorca, sobre si en el caso de no tener los reos de contrabando y defraudacion bienes con que satisfacer las condenaciones pecuniarias que les fuesen impuestas, ha de estarse á lo que previene la ley 4.^a, tit. 22, part. 3.^a, que autoriza á los tribunales á que hagan una commutacion de pena; y deseando S. M. que los procesados por delitos de fraude y contrabando, que se hallen en el expresado caso, sufran pena proporcionada á la pecuniaria que dejen de satisfacer, ha tenido á bien resolver: 1.^o Que las multas impuestas por delitos de fraude contra la Real Hacienda se hagan efectivas sobre los bienes del delincuente, y si resultase insolvente sea recluso en una casa correccional, sujeto á ocuparse en los trabajos públicos de ella, ó no habiéndola en un presidio de obras públicas municipales. 2.^o Que esta graduacion se haga computando la cantidad de 10 reales por cada dia de reclusion, sin que en caso alguno pueda exceder de un año, cualquiera que sea la cantidad de la multa. 3.^o Que en cualquiera periodo de la reclusion en que el reo que la está sufriendo por insolvencia de la multa haga el pago íntegro de ella, sea puesto en libertad. 4.^o Que la reclusion por insolvencia de la multa no tenga lugar cuando juntamente con esta se imponga al reo alguna pena corporal que produzca su prision ó arresto por mas tiempo de un año, ó el extrañamiento del territorio español. De orden de S. M. lo comunico á V. &c. Madrid 21 de Noviembre de 1831.—Luis Lopez Ballesteros.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Varsovia 4 de Diciembre.

Antes de ayer se celebró en esta capital el aniversario del advenimiento al trono de S. M. el Emperador, Nicolas I, con cuyo motivo S. A. el príncipe Paskewitz de Varsovia recibió á las autoridades constituidas y á las personas mas distinguidas de esta capital que se presentaron á felicitarle: con igual motivo celebró una solemne misa el arzobispo Frazmowski de Plozk, y por la noche hubo iluminacion general.

Todos los habitantes de esta ciudad deben prestar el juramento de fidelidad á S. M. el Emperador dentro de pocos dias, para lo cual estan disponiéndose los libros donde deben firmar en casa de los comisarios de los cuarteles, y en la casa de ayuntamiento. El general de caballeria conde Vincenti Krasinski ha vuelto de Kalisch, adonde habia sido enviado para formar una relacion de las pérdidas ocasionadas por los sucesos de la guerra.

PAISES-BAJOS.

Bruselas 18 de Diciembre.

El corresponsal del Correo belga en Londres escribe lo siguiente: «He sabido por muy buen conducto que vuestro gobierno, deseando con empeño terminar las diferencias con la Holanda, se ha dirigido al Rey Guillermo por medio de sir Roberto Adair, ofreciendo renunciar á los derechos de navegacion en los canales holandeses; y recibiendo por via de compensacion una correspondiente disminucion sobre la deuda. Este paso no ha producido efecto, porque el Rey Guillermo tiene declarado positivamente que no quiere entrar de ningun modo en negociaciones con el gobierno belga. Me temo mucho que esta circuns-

tancia, unida á la determinacion de la Rusia en no querer ratificar, segun se dice, el tratado de la Conferencia, haga dudar, y aun titubear á Mr. Rothschild para prestaros dinero.»

—Parece que para determinar el voto del nuevo empréstito belga, y proponer adjudicárselo á Mr. Rothschild, se ha hecho valer el argumento de que esta casa se interesaría asi en hacer reconocer la nueva soberanía.

«Cuando Mr. Rothschild nos haya presentado su dinero, dice con este motivo el Correo belga, no dudamos que la influencia que tiene con todos sus deudores coronados, logrará hacer garantizar en los futuros tratados, cualquiera que sean, el mantenimiento de su nuevo crédito sobre la Bélgica. Pero esto de ningun modo nos asegura que para que se sostuviese la independencia belga declamará ante el Emperador de Rusia ó el Rey de Prusia, si estos se negasen á reconocer al Rey Leopoldo. Tambien podria suceder todo lo contrario, esto es, que Mr. Rothschild fuese el primero en abandonar á sus protegidos los belgas si hallase en una expedicion contra la Bélgica ocasion de hacer nuevos préstamos á la Prusia y á la Rusia.»

INGLATERRA.

Londres 19 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 837.

—En la segunda lectura del bill de reforma los campeones de la constitucion le han combatido con firmeza y energia; y aunque oprimidos en el momento por la fuerza del mayor número, sin embargo su triunfo al fin será cierto y seguro. Por lo demas: cuál es la verdadera cuestion que la Cámara decidió ayer mañana? Que ella consiente, nos dirán, y se inclina al principio del bill. Esto es muy cierto; pero observando al mismo tiempo que nada se encuentra en el bill que pueda considerarse como un principio, á no ser la simple proposicion de que vendria se tomasen medidas de reforma. Los autores de las medidas actuales han dado á la palabra principio mucha extension en la idea que ella debe expresar, pues se empeñan en sostener que el principio del nuevo y del antiguo bill es precisamente uno mismo. De tal manera se ha modificado la idea del primer bill, que ciertamente la Cámara de los Comunes no enviará á la de los Lores sino un bill de reforma que no diremos es bueno, porque á nuestro parecer ninguna medida de reforma lo es; pero á lo menos nos persuadimos que es tan sencillo como podriamos imaginarnos. (*Morning-Post.*)

—Se puede tener por cierto que el Rey de Holanda se ha negado á firmar los 24 artículos. Esta determinacion se ha comunicado á la Conferencia en unos términos muy positivos, pero al mismo tiempo respetuosos. El Rey de Holanda no tenia necesidad de esperar respuesta alguna de la Rusia para decidirse á tomar este partido: la no admision de los artículos y su resistencia á firmarlos están fundadas mas bien en la opinion pública de toda la Holanda, que en la esperanza de sucesos favorables en el caso de una guerra general. Seriamos injustos si no publicásemos que este Soberano en su última comunicacion á la Conferencia aseguró que el retardo en dar á conocer su decision no debia interpretarse siniestramente, pues jamás habia pensado ni en ganar tiempo para poder recobrar la Bélgica, ni en contrariar las miras de la Conferencia sobre la navegacion del Escalda. Muy al contrario, S. M. tiene muy bien acreditados los deseos que le animan en razon de que se arreglen lo mas pronto posible las diferencias que existen hoy entre los dos países; pero al mismo tiempo quiere que todo esto se verifique de una manera compatible con el honor y dignidad de la corona de Holanda, y sin que se perjudiquen los intereses del pueblo. No se pretende por esto que la Conferencia deshaga lo que ya tiene hecho. No dudamos que en los principios hubiera sido mucho mejor que las cinco Potencias, sin el encargo de ser mediadoras, se hubiesen contentado con observar una rigurosa neutralidad; y entonces los holandeses hubieran ellos solos terminado todas sus disputas con los belgas. El principio de intervencion es siempre peligroso, aun cuando se funde en las intenciones de conservar la paz general, y de preservar á las naciones de la efusion de sangre: estas intenciones son ciertamente muy laudables; pero nos vemos obligados á confesar que hasta ahora el resultado no ha sido satisfactorio, ni ha respondido á lo que se esperaba.

Los periódicos holandeses recibidos hoy no nos permiten dudar de que la intencion del Rey de Holanda es negar su consentimiento al tratado de paz con la Bélgica. Los motivos que para ello tiene son los mismos que ya se han manifestado antes en los documentos de oficio. Aunque el gobierno holandés haya encargado á su embajador en Londres la conclusion de un tratado, no creemos que este se verifique por ahora.

Las noticias del Haya fecha de 16 son las siguientes: «El príncipe de Orange llegó á Bois-le-Duc, y salió á la mañana siguiente para Nimega con el fin de despedirse de los príncipes de Prusia. Ayer el ministro de Negocios extranjeros informó nuevamente á los Estados generales sobre la situacion política del reino, diciendo que al fin el Rey ha determinado no admitir los 24 artículos. Esta resolucio debe haberse comunicado á todas las cortes por medio de una circular en que se diga, que aunque S. M. se halla dispuesto á un

convenio *razonable*, mira el último como incompatible con los derechos, honor y seguridad de su nación.

«Las principales dificultades tienen relación con el Luxemburgo, con la deuda y con la navegación interior.

«Las Cámaras decidieron que este informe no se imprimiese por ahora.»

(*Courier*.)

«Sabemos que el navio *Tasurie*, perteneciente al ex-Emperador D. Pedro, ha arribado muy maltratado á Plymouth, y que por lo mismo no podrá reunirse á los de la expedición; pero se asegura será reemplazado por otros dos buques, aunque de menor dimensión. (*Id.*)

CÁMARA DE LOS COMUNES.—*Sesion del 17.*

Al medio día se reunió la Cámara para continuar la discusión sobre la segunda lectura del *bill* de reforma. Sir R. Jugles pronunció un discurso contra el *bill*, y Mr. Hunt trató también de fijar la atención de la Cámara en favor de los anti-reformistas: en seguida se pasó á la deliberación, y su resultado fue el de 324 votos en favor del *bill* y el de 162 en contra. (*Courier*.)

FRANCIA.

Leon 15 de Diciembre.

Nuestra ciudad ha presentado hoy todos los preparativos de una gran batalla: las autoridades han desplegado toda su energía y sus recursos. Desde las dos de la mañana las plazas y las calles han estado llenas de numerosas tropas, y la artillería solo esperaba la orden para entrar en campaña: durante la noche circularon por las calles muchas patrullas de infantería y caballería, lo que también hicieron por la mañana: grandes destacamentos de tropa se situaron en la Cruz-roja: los puentes de la Mulatiere y de Oulluy estaban defendidos por gruesos destacamentos y por cañones, habiendo llegado estas precauciones hasta enviar á Limonest una columna de 300 hombres: en el fuerte de Montessins se colocaron mas cañones: los generales recorrieron la ciudad en diversos sentidos; los ordenanzas se encontraban á cada paso: en fin, todos creían que estábamos amenazados de una sublevación acaso mas terrible que la anterior. Por esta razon la inquietud se hizo general, y el espanto y el terror se apoderó de los ánimos en términos que muchas gentes se salieron al campo, y otras temieron dejar su domicilio, que se suspendiesen los trabajos, y en una palabra, que todo se trastornase en aquel día.

Es inútil decir que á pesar de todo reinó en la ciudad la calma mas perfecta; que en ninguna parte se notó el menor movimiento ni tentativas criminales. La poblacion de Leon es esencialmente adicta al orden, y esto lo probará en cuantas ocasiones se presenten. A la policía le saldrán mal sus pasos provocadores, y no se llenarán los deseos de los malos ciudadanos.

No dejaremos de repetir á nuestros conciudadanos que tengan cuidado; que estén alerta; que el Proteo multiplique sus formas, y que es necesario redoblar nuestros esfuerzos para descubrirlas. Sabemos que algunos, disfrazados con el traje que no pertenece sino á los valientes, se han presentado en algunas casas vendiendo cartuchos. Cuando el gobierno ha quitado la pólvora á todos los habitantes, ¿conviendría acaso á la policía el suscitar el descontento por esta sabia medida? A la verdad que el lazo es demasiado grosero. (*G. del Leonésado.*)

Paris 21 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados de 96 á 97 f. Acciones del banco 1845. Empréstito Real de España 78½. Renta perpetua 58½.

«El *Monitor* publica un decreto con fecha del 17, en el que se hace la distribución del crédito provisional de 340 millones concedidos para los gastos del año de 1832.

Deuda pública.....	125.339,000
Cámara de los Pares.....	175,000
Cámara de Diputados.....	140,000
Ministerio de la Justicia.....	4.867,400
Idem de Negocios extranjeros.....	1.875,500
Idem de Instrucción pública y de Cultos.....	9.344,500
Idem del Interior.....	995,000
Idem del Comercio y Obras públicas.....	27.400,000
Idem de la Guerra.....	109.290,000
Idem de la Marina.....	16.250,000
Idem de Hacienda.....	3.750,000
Gastos de reglamento en la percepcion y administracion de contribuciones.....	31.761,000
Reembolsos y restituciones.....	8.812,600
Total.....	340.000,000

Por otro decreto se dice con fecha del 8 de Diciembre lo que sigue:

«Se concede al ministro secretario de Estado del Interior, sobre los recursos especiales creados por las leyes del 25 de Marzo y 16 de Octubre de 1831, un crédito provisional de 2009 francos para cubrir las necesidades de utilidad general é imprevistas.»

«El arzobispo de Paris ha dirigido á los párrocos de su diócesis la siguiente circular:

«Paris 14 de Diciembre de 1831.—Sr. Cura: Este año deben también resignarse los fieles, y hacer un sacrificio que no dudo les será bastante sensible; es decir, que se suspenden por este año todavía los oficios de la noche de Navidad. Advertireis esto á vuestros parroquianos, invitándoles sin embargo á que reunan sus familias en el interior de sus casas para santificar, según el espíritu de la Iglesia católica, y en union con ella por medio de una vigilia mas larga y con humildes y fervorosas oraciones, esta feliz noche en que el *Verbo se hizo carne*, y dignándose habitar entre nosotros vino á traer al mundo la paz y la salud.

«La misa de la aurora se podrá decir como siempre.»

«El sábado 17 se habian reunido bastantes personas para ir á visitar á los generales Romarino y Langermann que habitan en la *cité bergere*. Las medidas que tomó la policía impidieron que estas gentes manifestasen sus homenajes á aquellos patriotas. Pero pasados dias, algunos periódicos anunciaron que los estudiantes habian formado el proyecto de ofrecer á estos generales una ban-

dera, debiendo hacerse su presentación hoy (19). En efecto; al amanecer se reunieron en la plaza de santa Genoveva una multitud considerable de jóvenes, los cuales á poco rato emprendieron su marcha precedidos de un coche, en que iban los comisionados encargados de presentar la bandera. Pero habiendo llegado la comitiva al extremo del Puente nuevo, fue detenida por un escuadron de la guardia municipal, el que al momento dispersó la multitud atravesando el puente á galope.

A medio día se reunieron otra vez en las calles inmediatas 200 ó 300 jóvenes, y llegaron con orden á la *cité bergere*, en donde un grueso destacamento de la guardia municipal estaba ya apostado desde el amanecer, el cual dispersó inmediatamente á los grupos, como en el Puente nuevo la caballería. Por la tarde discurrieron por todas aquellas inmediaciones muchas patrullas y destacamentos del 6.º de húsares. A las cuatro se cerraron las verjas de la *cité*, los cafés, y muchas tiendas de la entrada del barrio de Montmartre. Se oyeron, es verdad, pocos gritos, pero sí se notaba generalmente mucha exasperación entre los actores de aquellas escenas tumultuosas.

Se asegura que se hicieron muchas prisiones.

Durante la noche hasta las diez se reunió una multitud considerable de gentes en aquella parte de la capital. Pero un grueso destacamento de guardia nacional que permaneció constantemente á la entrada del paso del Panorama, y diferentes patrullas de tropa de línea que discurrían por aquellos parages é inmediaciones impidieron á los grupos se propasasen. (*Cor.*)

«El *Vigilante* del Sena-et-Oise, periódico de Versailles, del 16 del corriente, contiene lo que sigue:

«Los alumnos de la escuela de Saint-Cyr se han insurreccionado contra el coronel director de los estudios comandante segundo. El consejo de disciplina, presidido por el general comandante, se manifestó muy severo, y de consiguiente hizo conducir á la carcel militar de la Abadía 11 alumnos por haberse probado ser los mas revoltosos; y al mismo tiempo pidió su expulsión.»

«A ejemplo de los trabajadores de Leon los leñadores del canton de Prant-hoy y de Auberive (Alto-Marne), han querido también hacer una sedición en los bosques donde trabajan, con el objeto de que se les aumentase el jornal que se trataba de rebajarles. Comenzaron negándose á trabajar, y despues pasaron á hacer algunos daños en los bosques. Inmediatamente la gendarmería se presentó con las autoridades en los parages donde los alborotadores se hallaban: mas á pesar de todo, los partes anuncian que este negocio no tendrá consecuencias funestas.

«A las cuatro de la tarde. En este momento se han nombrado 15 hombres por compañía para que marchen á Auberive, lo que verificarán á las cinco á las órdenes de Mr. Lunel, capitán de cazadores. (*El ciudadano del Alto-Marne.*)

«El duque de Nemours, el ex-Emperador del Brasil, algunos otros individuos del cuerpo diplomático y los Ministros asistieron el día 17 al baile que dió la princesa de Bagration.

«El cuartel general del mariscal Gerard se ha trasladado á Cambray, y él ha sido llamado á esta capital.

«Las comunicaciones entre los gabinetes de Petersburgo y de las Tullerías están muy animadas de algunos dias á esta parte. El ministro de Negocios extranjeros ha recibido y expedido varios correos.

«El *Tiempo* propone algunas cuestiones diplomáticas que no dejan de ser de bastante gravedad.

«Será cierto que las noticias de Rusia recibidas en el Haya, que al instante llegaron al conocimiento de Mr. Belliard, habrán ocasionado su repentina salida de Bruselas y su viaje á Paris?

«Respecto de Alemania ¿será cierto que el gabinete frances se ha empeñado con la Dieta germánica, es decir, con el Austria y la Prusia para que se abstengan de toda intervencion, ó de mediar en los negocios, para que aprueben en todo y por todo las decisiones de la asamblea de Francfort, para que no hagan alianza alguna con los Estados secundarios, para que no sostengan ninguna pretension, ningun sistema político contrario á las miras de las Potencias preponderantes?

«¿Cómo se explicará la conducta de los embajadores extranjeros que marchan acordes en todas las negociaciones, y que por separado no toman empeño alguno con Francia, y se abstienen de toda conclusion, y aun de toda promesa que comprometiese á una Potencia sin las otras?

«¿Qué se debe pensar de esas relaciones que consisten en este extraordinario language: «Haced lo que os agrade; llevad á vuestra casa lo que podais; sed monárquicos, republicanos, jacobinos, que nosotros en nada nos mezclaremos; pero renunciad á la propaganda, á cualquiera influencia á toda accion, á toda pretension exterior: dejadnos disponer de la Italia, de la Alemania y de todo lo demas; si no, la guerra?»

«Se nos ha remitido desde Amsterdam, dice la *Cotidiania*, el analisis de dos documentos de la mayor importancia; cuya autenticidad creemos por fuertes razones; á saber: la nota dirigida por el Rey de Holanda al Emperador de Rusia con motivo del tratado del 15 de Noviembre, y la contestación de este último Soberano. En esta respuesta se notará que todo respira moratoria, y bajo este concepto nos admira que se hubiese dado con acuerdo de la Austria y de la Prusia, las cuales á la verdad no obran en este sentido desde que se abrieron las negociaciones de la Conferencia de Londres. En efecto en ella se coloca el gabinete del Palais-Royal y el ministerio Grey en una posición tal que no pueden proceder sin sacrificar por una parte el principio que por otra querrian salvar.

Y á la verdad les es indispensable elegir el abandonar la revolucion belga ó la polaca, al paso que en cualquier evento el gabinete ruso no tiene contra él otro lance que el dejar á la Polonia en la situación en que se hallaba anti-guamente.

La nota que el Ministro holandés ha remitido al conde Nesselrode dice: «Que el Rey su augusto amo habia visto con el mayor asombro que sin respetar sus derechos de Soberano, garantizados por los tratados mas sagrados hubieran convenido en colocar y reconocer otro Soberano en una parte insurreccionada de sus Estados.

«Que S. M. se atrevia á esperar de los sentimientos de justicia, y de todos los principios que siempre han guiado al gabinete de Petersburgo, que no obtendria la aprobacion ni menos la sancion del Emperador un tratado que es un antecedente tan peligroso para la estabilidad de todos los troncos de Europa.

«Que S. M. se hallaba comprometido á llenar grandes obligaciones con la parte de su reino que habia permanecido fiel.

«Que las provincias del Norte han sido las únicas que han dado ejemplo de fidelidad y de adhesión entera y absoluta al Rey y á la patria, mientras que el resto de Europa estaba agitada por el huracán revolucionario.

«Que por los esfuerzos inauditos de este pueblo admirable S. M. habia podido tomar una actitud imponente á sus enemigos, y encerrar en pocos dias la facción revolucionaria en un rincón de sus Estados.

«Que habiendo intervenido la Francia con un ejército para sostener esta insurrección en contradicción manifiesta: 1.º con los protocolos de la Conferencia de los dias 20, 27 de Enero y 17 de Abril de 1831, por los cuales se habia esta comprometido á no reconocer jamás la independencia de la Bélgica antes de su adhesión á ellos: 2.º con los mismos principios de *no intervención* que ella habia recordado á la Prusia y al Austria respecto del mismo negocio: 3.º con las pretensiones que anteriormente habia hecho para que se llevasen á efecto los tratados de 1815 en favor de la Polonia.

«Creía el Rey de consiguiente, después de haber violado la Conferencia los susodichos protocolos, y principalmente después de los sucesos del mes de Agosto, poderse considerar de derecho y de hecho Soberano de los Países-Bajos, según habia sido constituido este reino por los tratados de 1815.

«Y solo sobre esta base era como la corte del Haya estaria pronta á entrar en negociacion para ceder una parte cualquiera de sus Estados, estipulando una indemnizacion conveniente por la parte de su reino que se juzgase necesario hacerle ceder.

«Finalmente creía el Rey que por interes de los mismos Soberanos, sus augustos aliados, debia hacer valer la conducta admirable que la nacion holandesa habia observado en la crisis revolucionaria que ha atormentado á la Europa, y exigir que no quedase sin recompensa tan grande adhesión y tan noble conducta, sea concediendo al Rey por esto mismo una indemnizacion de territorio sobre el continente, ó ya restituyéndole sus colonias.»

Se asegura que esta nota ha producido la mayor impresion en el gabinete imperial, y que á consecuencia de un Consejo, presidido por el mismo Emperador, se habian expedido á diferentes cortes de Europa correos con pliegos, en donde se les manifestaba la resolucion del Emperador respecto á no reconocer al principe Leopoldo como Soberano de la Bélgica hasta que el Rey Guillermo no renunciase libremente su derecho á este pais. Asimismo invitaba el Emperador á sus aliados á que entablasen negociaciones con el Rey de los Países-Bajos sobre las bases propuestas por este Soberano; y en fin que si se negase el conceder una justa indemnizacion á la Holanda por la cesion de la Bélgica, exigia el Emperador se restableciese la casa de Orange con un gobierno separado para este pais, como condicion del restablecimiento del reino de Polonia.

Las cartas de Neufchatel del 14 anuncian que Bourguin se halla en Sainte-Croix, y que á su llegada se habian tirado algunos cañonazos. No deja de haber alguna inquietud acerca de los proyectos de los rebeldes, que según se dice se han provisto de cohetes á la congrue para incendiar la ciudad. Muchas personas se han retirado al canton de Vaud y de Ginebra.

Mr. Pfuél, comisario Real, ha publicado el bando siguiente:

«Hallándose el pais amenazado de un ataque por parte de los rebeldes, declaro á la ciudad de Neufchatel en estado de sitio.

«La presente declaracion será comunicada al consejo de Estado y á los cuatro Ministros. Neufchatel 11 de Diciembre de 1831.—El comisario regio, Pfuél.»

A consecuencia de esta medida, que era necesaria para impedir la correspondencia de los insurgentes, han sido echados de la ciudad por gravemente sospechosos 20 sugetos.

Por los últimos periódicos de Hamburgo, con fecha 13 de este mes, podemos asegurar que los dos últimos dias anteriores á dicha fecha no habia habido ni muertos ni nuevos enfermos del *ólera-morbo*; pues el dia 12 al medio dia no habia sino 39 enfermos, que tocaban á la convalecencia. (Cot.)

Se ha recibido el primer número del *Monitor Otomano* que se publica en Constantinopla: circunstancia que puede mirarse como acontecimiento digno de notarse. En este número se hallan pormenores muy curiosos sobre la revista que pasó el Sultan, y sobre la organizacion del ejército turco.

Los batallones presentaron las armas, y S. A. se dirigió al cuartel donde se hallaba el regimiento de la guardia, el cual estaba formado en batalla. El Sultan examinó detenidamente hasta el último soldado. En un momento de descanso vió, que un centinela no estaba como debia ni tenia el arma según la táctica; al momento bajó del caballo y con la mayor dulzura y paciencia explicó al centinela cómo debia tener su fusil, y cual debia ser su posicion. En seguida quiso probar el rancho para asegurarse de su calidad.

Ademas de la caballeria regular pagada, la reclutada entre la juventud de los caballeros conocidos con el nombre de Zaim y Timaniotes, cuyo equipo y manutencion se hace con las rentas que el gobierno les tiene asignadas, se organiza con actividad en 50 distritos.

Hallándose formados como las tropas de línea los cuerpos de artilleros, bombarderos, minadores y zapadores, se han reformado para darles una nueva organizacion, según la cual estos cuerpos se constituirán en regimientos completos. Cada bateria se compone de cuatro piezas de campaña y de dos obuses: cuatro baterias componen un regimiento, que consta de 24 piezas y otras tantas cajas, sus oficiales y soldados; ademas de la instruccion correspondiente á su arma deben saber el manejo de todas las demas.

Fuera de los regimientos de línea que ya estan completos, todos los dias se forman otros con batallones sueltos; dos de estos se hallan al mando de Hussein-bajá, gobernador de Andrinópolis; dos bajo el de Ali-bajá, gobernador de Bagdad y Aleppo. Los gobernadores de diferentes provincias han pedido y obtenido autorizacion para formar batallones y medias batallones con el auxilio de instructores enviados por S. A. al Seraskier-bajá. A medida que se vayan organizando é instruyendo se reunirán estos batallones en regimientos.

El número actual de hombres ejercitados en las maniobras de la marina ha sido suficiente para armar la escuadra; se trata de completar estos cuerpos. La prosperidad de la marina es uno de los objetos que llaman mas la atencion de S. A.»

Noticias de Argel.

Todos los que vienen de Constantina aseguran que Achmet-Bey habia he-

cho decapitar á 8 de los principales personajes del pais. También añaden que marchaba al encuentro de Ibrahim, quien se dirigia contra Constantina á la cabeza de algunas tribus árabes.

El Emperador de Marruecos al frente de un ejército de 10 á 1200 hombres tiene encerrados á los rebeldes Andayas en la nueva Fez, en donde se propone sitiálos.

Después de la llegada de Ethamery á la provincia de Oran, los caudillos de las tribus se han rebelado contra nosotros, á lo cual ha contribuido mucho las ocurrencias de Medeah. Pero con bayonetas y balas haremos de ellos las mejores gentes del mundo, y entonces este pais tomará sin duda otro aspecto.

Los turcos de Tremecen, cuyo número llegará á 20, son admirables, pues son á la vez tan valientes como leales. En Meh-el-Kebir se ha establecido una junta de sanidad. El armamento de este pueblo, así como el de Oran, se halla en muy mal estado. Se dice que ya no hay ningun bey en Oran, porque no hay un árabe que se atreva á serlo. En Oran hay bastantes portugueses é italianos, algunos ingleses, y muchos judíos marroquíes. Las cosas no pueden ir bien aqui hasta que no se establezcan franceses, y estos hayan ganado toda la influencia que les pertenece.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 13 de Diciembre.

Mr. Alby propone un proyecto de ley por el cual «se permite la venta del papel negociable bajo ciertas condiciones y formalidades, entre ellas el pago de un derecho de sello de 5 céntimos por cada mil francos de la suma que se venda.» La Cámara acuerda que su autor la explique en la sesion del sábado próximo.

Prosigue la discusion relativa al cobro de contribuciones en los tres primeros meses del año de 1832. La comision propone que «en dichos meses continúe provisionalmente la detencion que se hace en los sueldos, sin perjuicio del descuento á que hubiese lugar después de aprobado el presupuesto de dicho año.» Mr. Lacheze pide «que ningun sueldo mayor de 20 francos se pague hasta la aprobacion del presupuesto»: la Cámara no accede á esta pretension. El general Dugeaud propone que «los sueldos &c. que pasen de 30 francos se paguen durante el primer trimestre de 1832, considerando estos pagos como cantidades dadas á cuenta hasta la aprobacion del presupuesto.» Se oponen MM. Riviere, Lefebvre y Montozon; Mr. Pouille adhiere al dictámen de Mr. Bugeaud siempre que la disposicion sea extensiva á los militares; pero la Cámara aprueba la propuesta con alguna leve modificacion. Mr. Courmes quiere que la retencion se haga sobre todos los sueldos, pensiones &c. indistintamente; Mr. Larabit observa que esta proposicion perjudica á los que perciben menos de 30 francos: con este motivo se suscita una discusion en la que toman parte MM. Courmes, Montozon, Laurence y otros diputados; y al fin, desentendiéndose de la propuesta de Mr. Courmes, se conforma la Cámara con que al fin de la proposicion ya adoptada de Mr. Bugeaud se añadan estas palabras que indica Mr. Dulong: «Sin perjuicio del descuento prevenido en el artículo 1.º de la ley de 18 de Abril de 1831.»

En seguida se aprueba el artículo 5.º por el cual se abre al Ministerio un crédito de 250 millones; y en votacion secreta toda la ley por 255 votos contra 81.

Continúa la discusion de la ley sobre el divorcio: MM. de Schonen, Persil, His y otros diputados hacen varias reflexiones acerca del artículo 3.º en que se previene «que las sentencias de divorcio declaradas nulas por la ley de 8 de Mayo de 1816, tengan cumplido efecto»: la Cámara aprueba el artículo, desechando la adiccion que á él hace Mr. His.

Por el artículo 4.º se dictan ciertas reglas «respecto á los esposos que después de divorciados se hayan vuelto á reunir por consecuencia de la ley de 8 de Mayo de 1816.» MM. Persil, Salverte, Caumartin y Debelieyme se oponen á la adopcion de este artículo pidiendo que se suprima: lo apoya Mr. Teste, y Mr. Merilhou rebate las razones que alega para sostenerlo: Mr. Faure propone que se añadan las palabras «salvo el derecho de tercero», y la Cámara lo adopta con esta adiccion.

Se lee el artículo 5.º; mas no habiendo suficiente número de diputados, se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 14.

Después de leer el acta de la última sesion, presenta el ministro de Hacienda el proyecto de ley ya adoptado en la Cámara de los Diputados, en que se autoriza al gobierno para cobrar las contribuciones en los tres primeros meses de 1832 con arreglo á los valores de 1831. El Presidente, autorizado por la Cámara, nombra las comisiones que han de examinar el antecedente proyecto y el de la aprobacion definitiva del presupuesto de 1829.

En seguida se aprueban 11 proyectos de ley en que se concede permiso á otros tantos departamentos para tomar dinero á premio, á fin de proporcionar trabajo á los jornaleros que carezcan de él.

El conde Bastard da cuenta del informe de la comision que ha examinado cuatro proyectos de ley en que se autoriza á otros tantos ayuntamientos á tomar dinero á premio, y se arreglan los respectivos límites de ellos. Se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 14.

Se lee el acta de la última sesion. Mr. Keratry en nombre de la comision encargada de examinar la propuesta de Mr. Portalis, expone varias reflexiones que á la comision han parecido oportunas, y propone que se adopte «la abolicion de la ley del 9 de Enero de 1816 en lo respectivo á la conmemoracion forzada del dia 21 de Enero de 1793.» Mr. Teste pide que este informe se discuta cuanto antes para que las Cámaras puedan votar antes del 21 de Enero. Mr. Salverte recuerda que está señalada la discusion de otras leyes de utilidad general, y después de una breve discusion se resuelve que en seguida de la ley del divorcio se discuta la de ascensos en la marina, y luego la de depósitos mercantiles.

El ministro de Comercio presenta varios proyectos de ley de interes local, que pasan á las respectivas comisiones.

Segue la discusion de la ley del divorcio: el artículo 5.º, que «faculta á los esposos que vivan separados por sentencia judicial dada con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1816, para reclamar la aplicacion del artículo 310 del código civil», da margen á una discusion entre MM. Schonen, Odilon Barrot y

... para los señores que sostienen el artículo, por considerarlo útil y conveniente... el artículo del proyecto y el 310 del código civil, sino que pide la abolición de este último. En apoyo de su opinión recuerda los antecedentes que motivaron la ley de 8 de Mayo de 1816, manifestando al mismo tiempo que con la modificación que se ha hecho al artículo 6.º de la carta de 1814, se ha dado un paso cuyo éxito no es fácil prever. Hace ver que sancionada por la carta la libertad de conciencia, todos tienen la de permanecer fieles á su fé y á su creencia, porque este es un derecho que la misma carta les garantiza; y por lo mismo se debe abolir el artículo 310 del código civil, porque viola este derecho, siendo al mismo tiempo inhumano. Para después á demostrar estas dos proposiciones, y las funestas consecuencias que acarrearía la aprobación del artículo que se discute; y concluye diciendo: "La ley que se trata de hacer es una ley irreligiosa é impolítica... Todos convienen en que el divorcio es un mal; quieren que cueste trabajo conseguirlo, y al intento lo circundan de todas las dificultades que los tribunales pueden acumular... Esto me trae á la memoria las palabras de un orador, que hablando á favor del divorcio en el año de 1816, decía: *El divorcio es necesario como el suicidio; que en ciertos casos es el único arbitrio que hay para libertarse de males insufribles*. Ahora bien, ¿querriais insertar en vuestras leyes la libertad del suicidio? Pues en mi sentir lo mismo viene á ser autorizar el divorcio." (Sensación.)

Presentan despues MM. Teste y Mauguin dos adiciones modificando este mismo artículo 5.º: ambos diputados exponen las razones en que las fundan; hablan MM. Parant, Persil, el informante de la comision y Cabet, apoyando unos y contradiendo otros las adiciones, y la Cámara las desecha, aprobando el artículo como lo presenta la comision.

Lo mismo hace en seguida, y á pesar de dos adiciones propuestas por MM. Roger y Parant, el artículo 6.º concebido en estos términos: "El artículo 277 del código civil que prohibe toda solicitud de divorcio por consentimiento mútuo, pasados 25 años de matrimonio, y cuando la muger tiene 45, no podrá aplicarse á las demandas que se promueven dentro de los seis meses siguientes á la promulgacion de la presente ley."

Se aprueba tambien una adición de Mr. Roger relativa al modo de suplir la falta de documento que acredite la muerte de los padres de los esposos en los casos que la ley exige esta formalidad.

Mr. Faure propone que el marido esté autorizado para no reconocer el hijo que nazca 300 dias despues del divorcio: la Cámara desecha esta propuesta despues de oír las razones que alega su autor.

Hablan despues MM. Caumartin y Roger sobre las fórmulas que se siguen en las demandas de divorcio y sobre el casamiento entre cuñados; pero la Cámara desecha la proposicion que sobre lo primero hace Mr. Caumartin, y Mr. Roger retira la que habia hecho acerca de lo segundo.

Se aprueba el todo de la ley por 195 votos contra 70, y se levanta la sesion.

IDEM. — Sesion del 15.

Aprobada el acta de la última sesion, MM. Vatout y Eschassieraux leen los informes de las comisiones encargadas de examinar los proyectos de ley relativos á la distribucion de tres millones y medio de francos destinados á obras públicas en los departamentos, y á autorizar á los ayuntamientos de Nantes y Elboeuf para tomar dinero á préstamo con el mismo objeto: la Cámara acuerda que se discutan en la sesion del sábado.

Pide Mr. Luneau que la propuesta de Mr. Cormenin sobre pensiones se discuta despues de la ley de ascensos en la marina; contesta Mr. Salverte que estando ya determinado que despues de la ley de ascensos se discuta la de depósitos mercantiles, no es posible variar lo acordado. Mr. Amilhau observa que la proposicion de Mr. Cormenin no sufrirá contradiccion, y por lo tanto se debe discutir antes de la de presupuestos. La Cámara resuelve que se discuta el sábado.

Comienza la discusión sobre el proyecto de ley relativo á ascensos en la marina. Hablan MM. Auguis, Laborde, Eschassieraux, Estancelin, Bastard, Boyer, Sane, el ministro de Marina, Arago, Tracy, Viennet, Roger y Basterreche, haciendo algunas observaciones sobre varios artículos del proyecto, manifestando unos las modificaciones que les parece oportuno hacer en ellos, y finalmente sosteniendo otros el proyecto tal como lo presenta la comision. La Cámara adopta los artículos del proyecto desde el 1.º al 17 inclusive, excepto el 7.º que trata de los requisitos necesarios para ser capitán de corbeta, el cual vuelve á la comision para que lo redacte de nuevo, teniendo presente las observaciones que respecto á él se han hecho; y se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS PARES. — Sesion del 16.

Mr. Maret lee el informe de la comision que ha examinado la ley relativa al cobro de contribuciones en los tres primeros meses de 1832: la comision propone que se adopte el proyecto. Mr. Simeon pide que en vista de la urgente necesidad proceda acto continuo á discutir este informe. El marqués de Dreux dice que no se puede disponer del dinero de los contribuyentes sin examen ni discusion, pues aunque los gastos estan hechos y hay pocas observaciones que presentar, con todo, quisiera que se dieran siquiera dos dias para ver si ocurre que decir respecto á los créditos que se piden.

La Cámara resuelve que se proceda inmediatamente á la discusion: se lee el proyecto de ley, y mediante el cual se pide la palabra se leen en seguida los artículos de él, y se aprueban sin discusion. Despues se adopta el todo de la ley por 91 votos contra 6.

Luego aprueba varios proyectos de ley, por los cuales se permite á otros tantos departamentos que tomen dinero á préstamo para atender á la conclusion de obras públicas.

El Presidente participa á la Cámara que el de la de los Diputados le acaba de remitir un mensaje incluyéndole el proyecto de ley adoptado por aquella Cámara, en el cual se anula la ley de 8 de Mayo de 1816, relativa al divorcio. Este mensaje y el proyecto de ley se mandan imprimir y distribuir, y se levanta la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 25 de Diciembre.

Continúa los desastres en metálico y papel de varios pueblos, corpora-

ciones y particulares para atender á las urgencias del Estado.

Con fecha 22 del corriente se han comunicado las dos Reales órdenes siguientes:

"Por el oficio que al intendente general de Policia del reino dirigió el corregidor de Braga, se ha enterado el Rey nuestro Señor de que los religiosos del convento de S. Fructuoso de aquella ciudad, al ver que se hacian preparativos para defender el reino contra los rebeldes, resolvieron que si las circunstancias lo exigiesen, dos de ellos que se hallan enfermos quedasen guardando el convento, y los restantes se uniesen armados á los demas defensores de la Religion, del Soberano y de la Patria: S. M. ha aprobado esta laudable resolucion de estos buenos religiosos y fieles vasallos, que en esto manifiestan estar persuadidos de que ninguno debe dejar de exponerse á los trabajos y peligros para tan justo é importante fin, y en consecuencia manda que V. Rma. se lo haga así entender. De Real orden &c."

"He elevado á conocimiento del Rey mi amo las dos representaciones que V. me ha remitido de los rectores y alumnos del seminario de ese obispado y de los demas estudiantes que frecuentan sus aulas en número de 119, ofreciéndose todos para tomar las armas y ser empleados en defensa del reino contra los rebeldes: considerando S. M. que la defensa del reino de que se está tratando comprende no solo la defensa del Estado, sino tambien la de la santa Religion que profesamos, y que nuestros enemigos con tanto empeño pretenden atacar, no puede dejar de aprobar una resolucion tan propia de pechos portugueses, y con la cual quieren imitar las virtudes de los antiguos eclesiásticos, que para tan justos é importantes fines nunca titubearon en exponerse á los mayores riesgos y trabajos, empuñando las armas. S. M. quiere asimismo que V. se lo haga entender así, añadiéndoles que S. M. aprovechará la oferta siempre que las circunstancias lo exigiesen. De Real orden &c." (G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 30 de Diciembre.

El Encargado del consulado de S. M. en Argel ha remitido al Ministerio de Estado las féas de muerte de dos españoles, llamados Pedro Refsol y fulano Buganda, que fallecieron recientemente en el hospital militar frances de aquella ciudad; lo que se avisa al público para noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Índice de los Reales decretos y órdenes contenidos en este periódico en todo el mes de Diciembre.

- Real orden sobre destino de los sustitutos que hayan servido en la guardia Real. (Gaceta núm. 147.)
- Otra sobre intervencion de la Real Hacienda en los ramos decimales. (Número 149.)
- Otra sobre libertad de vendimiar los cosecheros de uva. (Núm. 153.)
- Otra sobre multas por fraude contra la Real Hacienda. (Núm. 154.)
- Otra fijando el término en que pueden reemplazarse los quintos. (Número 156.)
- Otra sobre abono de servicio á los quintos del año 30 y 31. (Id.)
- Otra sobre fabricacion de chocolate. (Núm. 159.)
- Otra sobre admision al juicio de purificaciones. (Id. núm. 161.)
- Otra permitiendo á los ingleses establecer cementerios. (Núm. 162.)
- Otra sobre delitos de fraude contra la Real Hacienda. (Id.)

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

47, 90, 15, 25 y 52.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de los victimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Bárbara Mauris y Castañeda, comprendida en las victimas del Dos de Mayo.

BOLSA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

ERRORES PÚBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrips. sobre el gran libro al 5 por 100, oo.	Londres á 90 dias	Cádiz ½ d.	
Dichas id. al 4 por 100, oo.	37½	Sevilla ½ á 1 id.	
Títulos al port. de 5 por 100 al cont. 35½	Paris 15 lib. á 19 s.	Málaga par ½ á 1 id.	
36½ á 30 dias, á prima de ½ por 100, 36½	Amsterdam, oo.	Granada ½ á 1 id.	
á 60 id. id.	Hamburgo, oo.	Alicante ½ id.	
Id. id. de 4 por 100, oo.	Burdeos, oo.	Valencia ½ id.	
Vales consolidados, oo.	Bayona, oo.	Barcelona á pesos fs.	
Id. no consolidados, oo.	Marsella, oo.	á ½ b.	
Deuda negoci. de 6 por 100 á pap., oo.	Santander á corto	Zaragoza ½ d.	
Id. sin loteres, oo.	plazo á b. din.	Coruña 1 id.	
Acciones del banco español, oo.	Bilbao ½ á 1 id.	Santiago 1 á 1½ id.	

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

La Revolucion examinada por el vizconde Chateaubriand, con un cuadro histórico de las víctimas sacrificadas en Francia durante los años del terror revolucionario: el nombre del autor es el mejor elogio que podemos hacer de este opúsculo: un conde en 8.º. Se hallará á rs. en la librería de Cuesta, en Valencia, en la de Jimeno; Cádiz en la de Hortal y compañía, y en Barcelona en la de Piferrer.

Manual elemental de la Pirotecnica civil y militar, ó sea arte del pólvora y de hacer toda clase de fuegos artificiales á poca costa y segun los mejores métodos. Obra útil á los cabeteros; pues les enseña por principios ciertos el modo de practicar las mejores combinaciones de la pólvora, con arreglo á los últimos descubrimientos del arte. Tambien se puede ser á los señores oficiales de artillería por las noticias que contiene acerca de la preparacion de la pólvora fulminante; fabricacion y modos de probarla, y de los efectos á la congrave: un tomo en 8.º con una lámina. Se hallará á 8 rs. en rústica y 10 en pasta en la librería de Cuesta y en la de Sauchez, en Cádiz en la de Hortal; Sevilla en la de Hidalgo; Barcelona en la de Oliva, y Valladolid en la de Rodríguez, con el aumento de un real por razon de portes.